



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

“2023. Conmemoración del 70 aniversario del reconocimiento del derecho de voto de las mujeres en México.”



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

INCIDENTISTA: CÉSAR ISMAEL MARTÍN EHUÁN, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En el Expediente con número de clave TEEC/JE/19/2022/INC, relativo al incidente de inexecución de sentencia promovido por el ciudadano César Ismael Martín Ehuán, Representante Suplente del Partido Acción Nacional, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en contra de “POR INCUMPLIMIENTO CON LO ORDENADO EN LA RESOLUCIÓN DE FECHA VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS RECAÍDA EN EL EXPEDIENTE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO TEEC/JE/19/2022 FORMADO CON MOTIVO DEL JUICIO ELECTORAL, RELATIVO A LA DEMANDA INTERPUESTA POR CESAR ISMAEL MARTÍN EHUAN, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN CONTRA DEL CITADO CONSEJO GENERAL POR LA OMISIÓN DEL PAGO TOTAL DE LA PRERROGATIVA CORRESPONDIENTE AL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL RESPECTO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO DURANTE EL EJERCICIO 2021” (sic). La magistrada por ministerio de ley e instructora del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día catorce de septiembre de dos mil veintitrés.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las trece horas del día de hoy **catorce de septiembre de dos mil veintitrés**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico a las partes y a los demás interesados, el acuerdo de fecha catorce de septiembre de dos mil veintitrés**, constante de cuatro páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos de la página del Tribunal, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARIO HABILITADO

Lic. Israel Ortega Gutiérrez



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2023. Conmemoración del 70 aniversario del reconocimiento del derecho de voto de las mujeres en México"



MAGISTRADA INSTRUCTORA

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO A LAS VISTAS Y ACUMULACIÓN

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA

CUADERNO INCIDENTAL:
TEEC/JE/19/2022/INC.

INCIDENTISTA: CÉSAR ISMAEL MARTÍN EHUÁN, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: INCUMPLIMIENTO CON LO ORDENADO EN LA RESOLUCIÓN DE FECHA VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS RECAÍDA EN EL EXPEDIENTE NÚMERO TEEC/JE/19/2022, FORMADO CON MOTIVO DEL JUICIO ELECTORAL PROMOVIDO POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CONTRA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR LA OMISIÓN DEL PAGO TOTAL DE LA PRERROGATIVA CORRESPONDIENTE, RESPECTO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO DURANTE EL EJERCICIO 2021.

MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY E INSTRUCTORA: MARIA EUGENIA VILLA TORRES.

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA: YADIRA DEL CARMEN SALOMÓN IGLESIA.

Con fecha catorce de septiembre de dos mil veintitrés, la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche por ministerio de ley, Juana Isela Cruz López, da cuenta a la magistrada por ministerio de ley, María Eugenia Villa Torres, con el acuerdo de fecha doce de septiembre del año de la presente anualidad, mediante el cual la presidencia de este órgano jurisdiccional electoral local, remite a esta ponencia: 1) El escrito de fecha once de septiembre del año en curso, signado por César Ismael Martín Ehuán, representante del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, el cual fue recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral a las 13:50 horas del día once de septiembre del presente año. 2) El oficio número PCG/890/2023, datado el ocho de septiembre del año en curso, signado por Lirio



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2023. Conmemoración del 70 aniversario del reconocimiento del derecho de voto de las mujeres en México"



MAGISTRADA INSTRUCTORA

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO A LAS VISTAS
Y ACUMULACIÓN

Guadalupe Suárez Améndola, consejera presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, el cual fue recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral a las 14:03 horas del día once de septiembre del presente año. Conste.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

VISTA: la nota de cuenta, la magistrada por ministerio de ley e instructora del expediente en que se actúa, **ACUERDA:**

PRIMERO. Cumplimiento de la autoridad responsable a la vista y acumulación. Se tiene por presentada a la consejera presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con el oficio número PCG/890/2023, datado el ocho de septiembre del presente año, a través del cual da cumplimiento en tiempo y forma a la vista ordenada mediante proveído de fecha cuatro de septiembre del año en curso; documento constante de dos hojas de ambos lados, adjuntando la siguiente documentación:

- Copia certificada del oficio número DEAPPAP/382/2023, de fecha veintiocho de julio del año en curso, signado por la directora ejecutiva de Administración, Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, constante de una hoja de un solo lado.
- Copia certificada del oficio número PCG/705BIS/2023, datado el treinta y uno de julio del presente año, signado por la consejera presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, constante de una hoja de un solo lado.
- Copia certificada del oficio número DEAPPAP/381/2023, de fecha veintiocho de julio del año en curso, signado por la directora ejecutiva de Administración, Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, constante de una hoja de un solo lado.
- Copia certificada del comprobante de la transferencia electrónica realizada al Partido Acción Nacional, de fecha veintiocho de julio del presente año; constante de una hoja de un solo lado.
- Copia certificada del oficio número DEAPPAP/0148/2023, datado el treinta de marzo del año en curso, signado por la directora ejecutiva de Administración, Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, constante de una hoja de un solo lado.
- Copia certificada del oficio número PCG/837/2023, de fecha veinticinco de agosto del presente año, signado por la consejera presidenta del Consejo



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2023. Conmemoración del 70 aniversario del reconocimiento del derecho de voto de las mujeres en México"



MAGISTRADA INSTRUCTORA

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO A LAS VISTAS
Y ACUMULACIÓN

General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, constante de una hoja de ambos lados.

- Copia certificada del oficio número DEAPPAP/484/2023, de fecha veinticinco de agosto del año en curso, signado por la directora ejecutiva de Administración, Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, constante de dos hojas de un solo lado.
- Copia certificada del movimiento bancario realizado por el Instituto Electoral del Estado de Campeche a la cuenta del Partido Acción Nacional, de fecha quince de agosto del presente año, en el que se observa: "Confirmación OPERACIÓN NO PERMITIDA: CTA CARGO BLOQUEADA", constante de una hoja de un solo lado.
- Copia certificada del Acta de Fe de Hechos, de fecha veinticuatro de agosto del año en curso, emitida por el encargado del despacho de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en la cual se da fe de las cuentas bloqueadas de dicho Instituto Electoral, constante de tres hojas de un solo lado.
- Copia certificada del movimiento bancario realizado a modo de prueba a la cuenta 1195101176, de fecha veinticuatro de agosto del presente año, constante de una hoja de un solo lado.
- Copia certificada del movimiento bancario realizado a modo de prueba a la cuenta 1195101121, de fecha veinticuatro de agosto del presente año, constante de una hoja de un solo lado.
- Copia certificada del movimiento bancario realizado a modo de prueba a la cuenta 1041213466, de fecha veinticuatro de agosto del presente año, constante de una hoja de un solo lado.
- Copia certificada del oficio número PCG/857/2023, datado el uno de septiembre del presente año, signado por la consejera presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, constante de una hoja de ambos lados.
- Copia certificada del oficio número DEAPPAP/515/2023, de fecha treinta y uno de agosto del año en curso, signado por la directora ejecutiva de Administración, Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, constante de una hoja de un solo lado.
- Copia certificada del comprobante de la transferencia electrónica realizada al Partido Acción Nacional, de fecha treinta de agosto del presente año; constante de una hoja de un solo lado.

Documentación que se ordena acumular al cuaderno incidental citado al rubro, para que obre conforme a derecho corresponda.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2023. Conmemoración del 70 aniversario del reconocimiento del derecho de voto de las mujeres en México"



MAGISTRADA INSTRUCTORA

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO A LAS VISTAS Y ACUMULACIÓN

SEGUNDO. Cumplimiento del incidendista a la vista y acumulación. Se tiene por presentado a César Ismael Martín Ehuán, representante del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con el escrito de fecha once de septiembre del presente año, a través del cual da cumplimiento en tiempo y forma a la vista ordenada mediante acuerdo de fecha cinco de septiembre del año en curso¹, documento constante de dos hojas de un solo lado, que se ordena acumular al cuaderno incidental citado al rubro, para que obre conforme a Derecho corresponda.

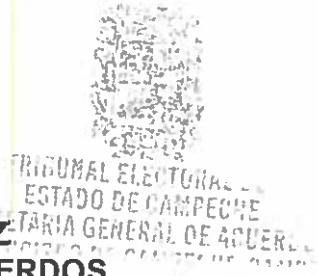
Notifíquese a las partes y a los demás interesados a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional, de conformidad con los artículos 687, 689 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y 24, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y **cúmplase**.

Así lo acordó y firma la magistrada instructora por ministerio de ley e instructora María Eugenia Villa Torres, por ante la Secretaria General de Acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Juana Isela Cruz López, quien certifica y da fe. Conste.

**MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY
E INSTRUCTORA**



**JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY**



Con esta fecha (14 de septiembre de 2023) turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva notificación. Doy fe. Conste.

¹ Visible en foja 732 reverso del expediente principal.